

Poder Judicial de la Nación

CONVENIO.-



JUJUY

CERTIFICO que la presente fotocopia
concuerda fielmente con el original que
tengo a la vista.
S. S. de Jujuy 14-09 de 2015

JUAN HORACIO CHANT
SECRETARIO ELECTORAL

USO OFICIAL

Entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK, con domicilio en calle San Martín N° 450 de esta ciudad capital por una parte, y el Sr. Juez Federal con competencia Electoral de Jujuy Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, con domicilio en calle Belgrano N° 1252 de esta ciudad, convienen celebrar el presente convenio que se registrará por las cláusulas que se detallan a continuación:-----

PRIMERA: Por Decreto N° 8236 – G – 2.015, de fecha 21 de julio de 2.015, se convoca al electorado de la Provincia de Jujuy a efectos de elegir Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales. La Ley Nacional N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265, contempla que las elecciones provinciales y municipales se realicen simultáneamente con las nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y de escrutinio, previo acogimiento a sus términos. Que la adhesión a la referida normativa, a fin de elegir simultáneamente las categorías nacionales y provinciales, busca evitar dispendios económicos innecesarios, que se devengarían con la realización de actos eleccionarios separados. En tal sentido, resulta necesario acordar los términos de actuación y colaboración de ambos organismos y la contraprestación a cargo de la Provincia de Jujuy, para alcanzar el resultado deseado, para lo cual el Ministerio y Juzgado acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto previsto el Juzgado Federal realizará todas las tareas de su competencia para la efectiva realización del acto eleccionario, sin que ello implique erogación extra alguna por parte

del Poder Judicial de la Nación, ni comprometerá el normal desarrollo de las tareas propias del proceso preelectoral nacional en curso.-----

TERCERA: El Gobierno de la Provincia de Jujuy, aporta en los términos de la normativa legal imperante, al Juzgado Federal de Jujuy, Secretaría Electoral, la suma de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 668.000.-), con el objeto de solventar gastos de horas extras del Secretario y Prosecretaria Electoral, como así también funcionarios y empleados electorales, útiles necesarios, insumos y equipamiento informático, gastos de funcionamiento, refrigerios, viáticos, movilidad y cualquier otro gasto inherente al objeto del presente, conforme lo establecido en la Acordada 145/04 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, todo ello en virtud del excedente de tareas que demanda la simultaneidad aludida.-----

CUARTA: El aporte individualizado en la cláusula tercera se hará efectivo mediante depósito bancario en Cuenta Corriente N° 48800274/21 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy, denominación Poder Judicial Consejo de la Magistratura. La rendición de cuentas respectiva será realizada de acuerdo con las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación, quedando a cargo del Juez Federal la remisión de un ejemplar a la Cámara Nacional Electoral y otro se enviará al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el plazo de noventa (90) días de finalizado el comicio.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil quince.-----

rcl

MARIANO WENCESLAO CARDOZO
JUEZ FEDERAL DE JUJUY

Dr. ALBERTO ANGELO MATUK
Ministro de Gobierno y Justicia